Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0298/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Con fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** en el cual se señala lo siguiente:

> **Descripción de la denuncia:**
> *"En varios registros no publica el Hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita, solo publica una nota pero no se justifica con eso.**"** (sic)*

Cabe precisar que en el apartado de "Detalles del incumplimiento" que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, correspondiente a la información relacionada con las acciones y resultados de defensa promoción y protección de los derechos humanos, respecto de los cuatro trimestres de del ejercicio dos mil veintiuno.

Aunado a lo anterior, es de señalar que la denuncia fue presentada ante este Instituto el veintiuno de marzo de dos mil veintidós, día considerado **inhábil** para este Instituto de conformidad con el Acuerdo ACT-PUB/08/12/2021.06 aprobado por Pleno del INAI el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles, para el año 2022 y enero de 2023, razón por la cual, se tuvo por presentada al día hábil siguiente, siendo esté el veintidós de marzo de dos mil veintidós.

II. Con fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0298/2022** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los

artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0492/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General**, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia.

- Para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, se encontraron 3540 registros correspondientes a la defensa, promoción y protección de derechos humanos, como se observa en la siguiente imagen:

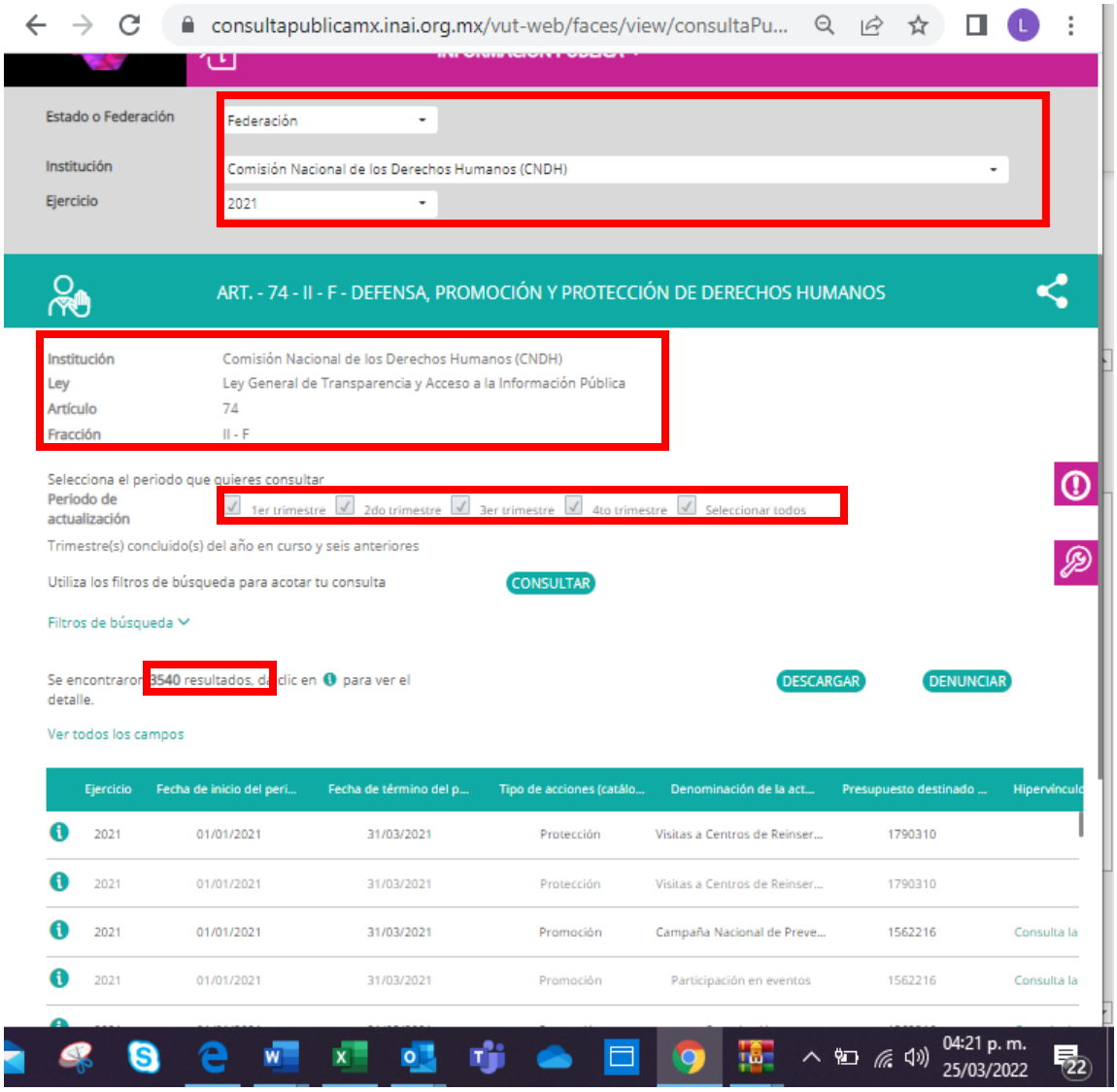

VI. Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** la admisión de la denuncia, otorgándole un

plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, se recibió oficio sin número de identificación, sin fecha, dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos y suscrito por el Director de Transparencia de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, mediante el cual rindió su informe justificado, manifestando lo siguiente:

"[…]

INFORME JUSTIFICADO

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CITADA OBLIGACIÓN.

Se informa que toda vez que el denunciante señala que la nota publicada en el caso de los registros en los cuales no se publica el hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita, por cuanto hace a la información publicada en los cuatro trimestres del ejercicio 2021; este sujeto obligado se pronuncia de la siguiente forma.

Es preciso señalar que, de una revisión a lo publicado en los cuatro trimestres de 2021, se localizan 3540 registros publicados, o cual indica que se encuentra información publicada en la fracción, artículo e incisos señalados.

Ahora bien, respecto a la manifestación realizada por el denunciante referente a que la nota reportada para justificar la falta de información referente al hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita, a su consideración no justifica la falta de información, no le asiste la razón al denunciante, lo anterior obedece a que las notas publicadas para tal efecto, se generan y publican de conformidad con lo establecido en el párrafo número 1, de la fracción V, del numeral Octavo, de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnico Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones."

En ese sentido es preciso señalar que dichas notas fueron verificadas y aprobadas por esa dirección a su digno cargo, tal y como se puede observar en el resultado correspondiente a la Verificación de las Obligaciones de Transparencia 2021, específicamente en la fracción, artículo e inciso que hoy nos ocupa.

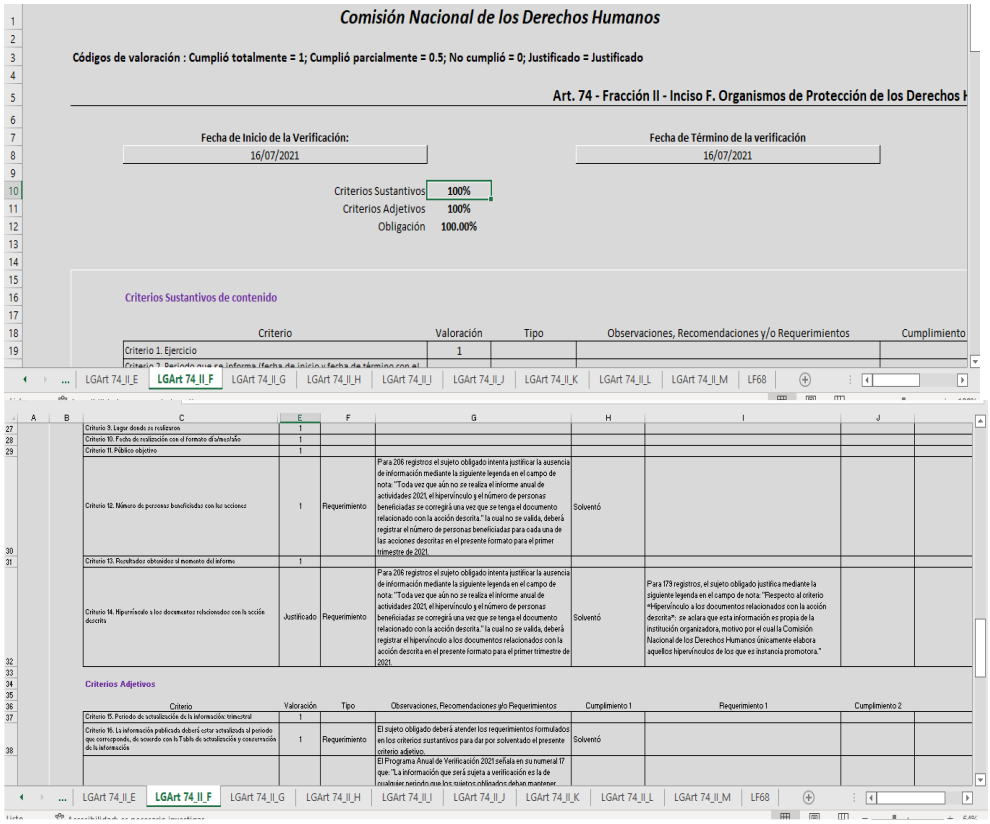

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Códigos de valoración : Cumplió totalmente = 1; Cumplió parcialmente = 0.5; No cumplió = 0; Justificado = Justificado

Art. 74 - Fracción II - Inciso F. Organismos de Protección de los Derechos H

Fecha de Inicio de la Verificación:	Fecha de Término de la verificación
16/07/2021	16/07/2021

Criterios Sustantivos	100%
Criterios Adjetivos	100%
Obligación	100.00%

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	Cumplimiento
Criterio 1. Ejercicio	1			
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el				

LGArt 74_II_E | LGArt 74_II_F | LGArt 74_II_G | LGArt 74_II_H | LGArt 74_II_I | LGArt 74_II_J | LGArt 74_II_K | LGArt 74_II_L | LGArt 74_II_M | LF68

Criterio	E	F	G	H	I	J	
Criterio 9. Lugar donde se realizaron	1						
Criterio 10. Fecha de realización con el formato día/mes/año	1						
Criterio 11. Público objetivo	1						
Criterio 12. Número de personas beneficiadas con las acciones	1	Requerimiento	Para 206 registros el sujeto obligado intenta justificar la ausencia de información mediante la siguiente leyenda en el campo de nota: "Toda vez que aún no se realiza el informe anual de actividades 2021, el hipervínculo y el número de personas beneficiadas se corregirá una vez que se tenga el documento relacionado con la acción descrita." la cual no se valida, deberá registrar el número de personas beneficiadas para cada una de las acciones descritas en el presente formato para el primer trimestre de 2021.	Solventó			
Criterio 13. Resultados obtenidos al momento del informe	1						
Criterio 14. Hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita	Justificado	Requerimiento	Para 206 registros el sujeto obligado intenta justificar la ausencia de información mediante la siguiente leyenda en el campo de nota: "Toda vez que aún no se realiza el informe anual de actividades 2021, el hipervínculo y el número de personas beneficiadas se corregirá una vez que se tenga el documento relacionado con la acción descrita." la cual no se valida, deberá registrar el hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita en el presente formato para el primer trimestre de 2021.	Solventó	Para 179 registros, el sujeto obligado justifica mediante la siguiente leyenda en el campo de nota: "Respecto al criterio *Hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita*: se aclara que esta información es propia de la institución organizadora, motivo por el cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos únicamente elabora aquellos hipervínculos de los que es instancia promotora."		

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	Cumplimiento 1	Requerimiento 1	Cumplimiento 2
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	1					
Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponda, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	Requerimiento	El sujeto obligado deberá atender los requerimientos formulados en los criterios sustantivos para dar por solventado el presente criterio adjetivo.	Solventó		
			El Programa Anual de Verificación 2021 señala en su numeral 17 que: "La información que será sujeta a verificación es la de cualquier periodo que los sujetos obligados deban mantener			

LGArt 74_II_E | LGArt 74_II_F | LGArt 74_II_G | LGArt 74_II_H | LGArt 74_II_I | LGArt 74_II_J | LGArt 74_II_K | LGArt 74_II_L | LGArt 74_II_M | LF68

En ese sentido, se Colige, que este sujeto obligado no es omiso en publicar de manera correcta la información correspondiente a la fracción II del artículo 74 inciso f, de la Ley General, correspondiente a los cuatro trimestres de 2021, ya que tal y como se comprobó de manera fehaciente e indubitable, a la fecha de la emisión del presente informe justificado, Sí se encuentran publicados 3540 registros, los cuales cumplen a cabalidad con lo solicitado en los criterios correspondientes a dicha fracción y que las notas que justifican la ausencia de información fueron verificadas y aprobadas por ese instituto en la verificación de las Obligaciones de Transparencia 2021.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se comprobó que la denuncia quedó sin materia, atentamente solicito a esa Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, se sirva:

PRIMERO. *Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente Informe Justificado, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, numeral décimo sexto de los Lineamientos al rubro citados, así como al acuerdo de fecha veinticinco de marzo de 2022.*

SEGUNDO. *Se tenga por no incumplida la obligación respecto de la publicación de la información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2021, de la fracción II artículo 74 inciso f, de la Ley General. 4*

TERCERO. *En su momento procesal oportuno, se declare la improcedencia del incumplimiento denunciado, en términos de lo señalado en el numeral vigésimo, Fracción IV de los multicitados Lineamientos.*

[…]"

IX. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al, **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General**, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información como se muestra a continuación:

- Para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, se encontraron 3540 registros correspondientes a la defensa, promoción y protección de derechos humanos, como se observa en la siguiente imagen:

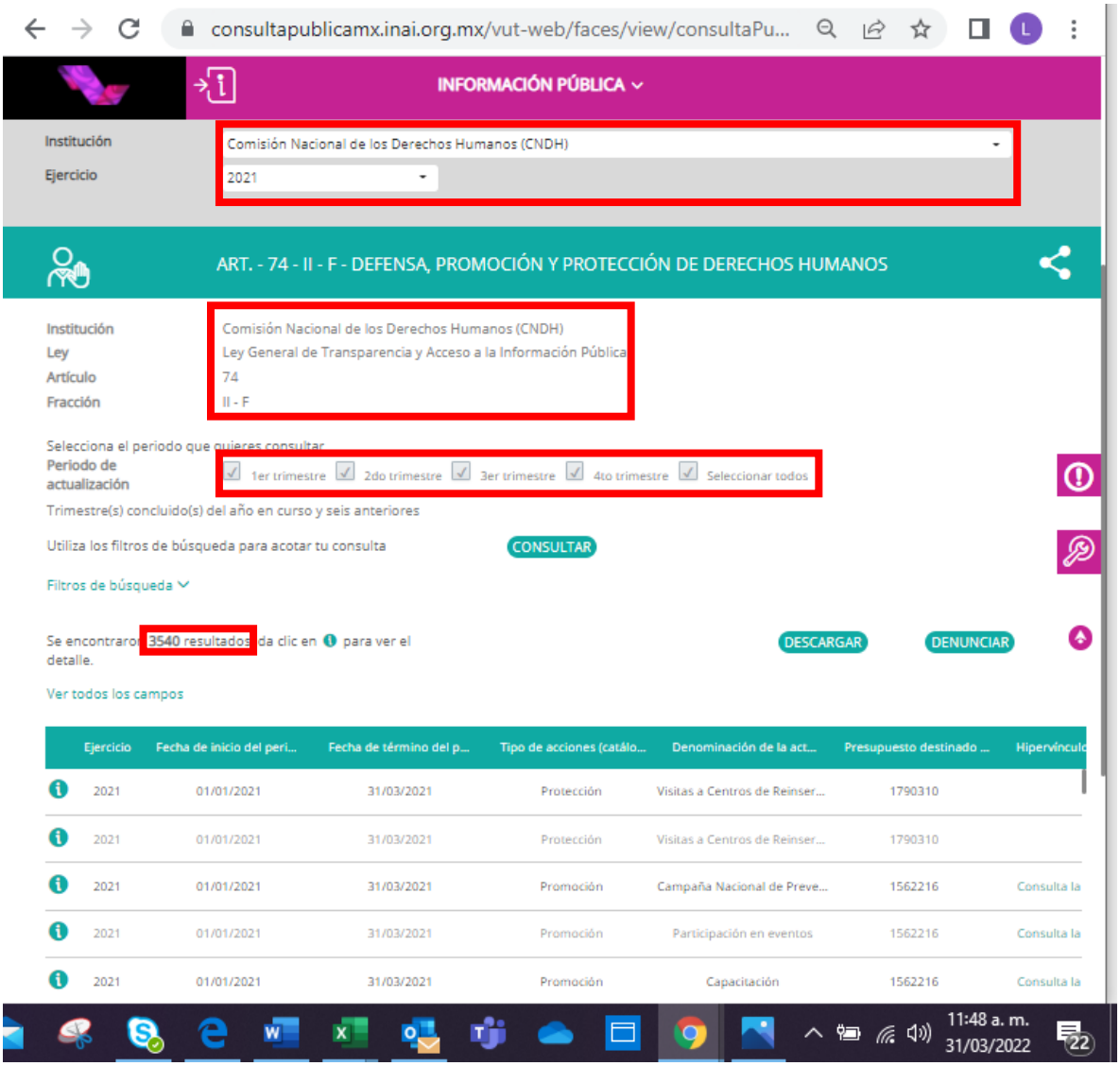

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito de denuncia presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento por parte de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** a la obligación de transparencia establecida en el **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General**, correspondiente a la información relacionada con las acciones y resultados de defensa promoción y protección de los derechos humanos, ya que a consideración de la persona denunciante, el sujeto obligado no publica la información respecto a los hipervínculos relacionados con la acción descrita, respecto de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

.

- Que la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** realizó una revisión a lo publicado en los cuatro trimestes de 2021, y se localizaron 3540 registros, los cuales cumplen a cabalidad con lo solicitado en los criterios correspondientes a dicha fracción.

- Que la denuncia realizada por el particular consiste en que varios registros no publica el hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita, sólo publica una nota pero a su consideración no justifica la falta de información.

- Que las notas publicadas se generan y se publican de conformidad con lo establecido en las disposiciones de los Lineamientos Técnicos Generales, y que las mismas justifican la ausencia de la información.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General**, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)[1], los cuales establecen lo siguiente:

> ***f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos***
>
> *En esta sección los Organismos de protección de los derechos humanos deberán publicar la información que obren en sus archivos de las acciones llevadas a cabo y de los resultados que hayan obtenido respecto de los siguientes temas: defensa, promoción y protección de los derechos humanos.*
>
> ***Periodo de actualización:*** *trimestral*
> ***Conservar en el sitio de Internet:*** *información del ejercicio en curso y de seis ejercicios anteriores.*
> ***Aplica a:*** *Organismos de protección de los derechos humanos nacional y locales.*

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 *Ejercicio*
Criterio 2 *Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)*
Criterio 3 *Tipo de acciones (catálogo): Defensa/Promoción/Protección*
Criterio 4 *Denominación del convenio*
Criterio 5 *Objetivo*
Criterio 6 *Presupuesto destinado para la actividad o programa*
Criterio 7 *Unidad responsable de llevar a cabo la actividad o programa dentro del organismo de protección de los Derechos Humanos*
Criterio 8 *Dependencias que forman parte de la ejecución del programa o actividades*
Criterio 9 *Lugar donde se realizaron*
Criterio 10 Fecha de realización con el formato día/mes/año
Criterio 11 Público objetivo
Criterio 12 Número de personas beneficiadas con las acciones
Criterio 13 Resultados obtenidos al momento del informe
Criterio 14 **Hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita**

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 *Periodo de actualización de la información: trimestral*
Criterio 16 *La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*
Criterio 17 *Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional y a través de la Plataforma Nacional la información al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 *Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n)la información*
Criterio 19 *Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año*
Criterio 20 *Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año*
Criterio 21 *Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información*

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 *La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*
Criterio 23 *El soporte de la información permite su reutilización*

Así, la información que deberá cargar la **Comisión Nacional de Derechos**

Humanos para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General**, respecto a las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos, debiendo actualizar dicha información trimestralmente, además se deberá conservar la información del ejercicio en curso, así como la de seis ejercicios anteriores.

Es importante importante mencionar que para el caso que nos ocupa, las acciones y resultados de defensa de los derechos humanos establecidos en el formato **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General**, se deberá conservar la información del ejercicio en curso, así como la de seis ejercicios anteriores mismos que corresponden a los cuatro trimestres de los ejercicios; 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015, dado que el particular denunció información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, este periodo será el de materia de analisis de esta denuncia, por lo que cualquier otro periodo queda fuera del análisis.

Ahora bien, es conveniente recordar que el particular denunció que la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** no publica los hipevínculos a los documentos relacionados con la acción descrita, solo publica una nota misma que no justifica la falta de información, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

En este sentido, durante la primera verificación virtual al contenido del **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General**, correspondiente a la información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción de los derechos humanos, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** contaba con la siguiente información para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, como se observa en el resultando V de la presente resolución, así como en la siguiente imagen:

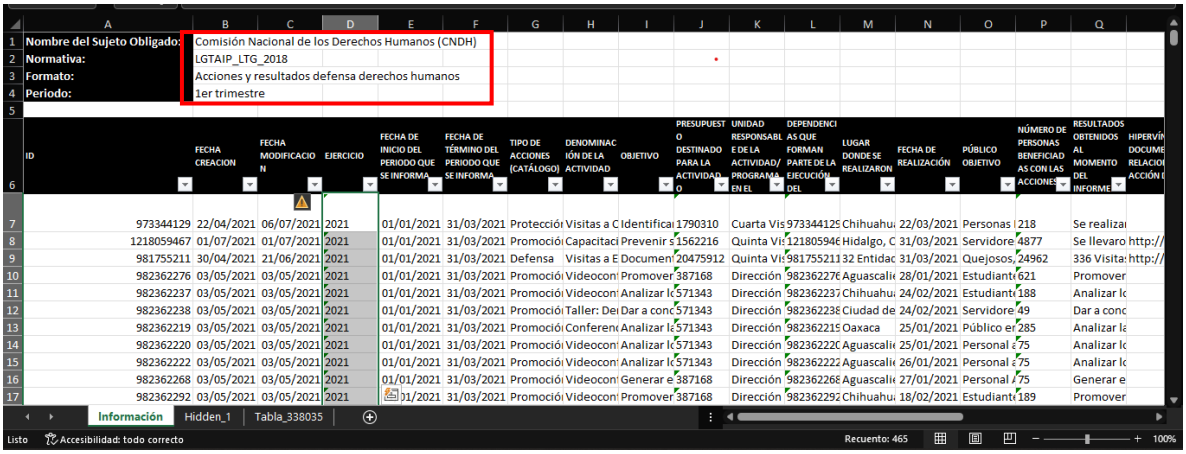

Nombre del Sujeto Obligado:	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
Normativa:	LGTAIP_LTG_2018
Formato:	Acciones y resultados defensa derechos humanos
Periodo:	1er trimestre

ID	FECHA CREACION	FECHA MODIFICACION	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE ACCIONES (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBJETIVO	PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA ACTIVIDAD O	UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD/ PROGRAMA EN EL	DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL	LUGAR DONDE SE REALIZARON	FECHA DE REALIZACIÓN	PÚBLICO OBJETIVO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LAS ACCIONES	RESULTADOS OBTENIDOS AL MOMENTO DEL INFORME	HIPERVÍ DOCUME RELACIO ACCIÓN
973344129	22/04/2021	06/07/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Protecció	Visitas a C	Identificar	1790310	Cuarta Vis	973344129	Chihuahu	22/03/2021	Personas	218	Se realiza	
1218059467	01/07/2021	01/07/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Promoció	Capacitaci	Prevenir s	1562216	Quinta Vis	121805946	Hidalgo, C	31/03/2021	Servidore	4877	Se llevaro	http://
981755211	30/04/2021	21/06/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Defensa	Visitas a E	Document	20475912	Quinta Vis	981755211	32 Entidac	31/03/2021	Quejosos	24962	336 Visita	http://
982362276	03/05/2021	03/05/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Promoció	Videocon	Promover	387168	Dirección	982362276	Aguascalie	28/01/2021	Estudiant	621	Promover	
982362237	03/05/2021	03/05/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Promoció	Videocon	Analizar lo	571343	Dirección	982362237	Chihuahu	24/02/2021	Estudiant	188	Analizar lo	
982362238	03/05/2021	03/05/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Promoció	Taller: Der	Dar a conc	571343	Dirección	982362238	Ciudad de	24/02/2021	Servidore	49	Dar a conc	
982362219	03/05/2021	03/05/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Promoció	Conferenc	Analizar la	571343	Dirección	982362215	Oaxaca	25/01/2021	Público en	285	Analizar la	
982362220	03/05/2021	03/05/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Promoció	Videocon	Analizar lo	571343	Dirección	982362220	Aguascalie	25/01/2021	Personal a	75	Analizar lo	
982362222	03/05/2021	03/05/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Promoció	Videocon	Analizar lo	571343	Dirección	982362222	Aguascalie	26/01/2021	Personal a	75	Analizar lo	
982362268	03/05/2021	03/05/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Promoció	Videocon	Generar e	387168	Dirección	982362268	Aguascalie	27/01/2021	Personal a	75	Generar e	
982362292	03/05/2021	03/05/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Promoció	Videocon	Promover	387168	Dirección	982362292	Chihuahu	18/02/2021	Estudiant	189	Promover	

Información | Hidden_1 | Tabla_338035

Listo | Accesibilidad: todo correcto | Recuento: 465 | 100%

En total se encontraron 465 registros que corresponden a la información del primer trimestre, de los cuales 179 registros no contaban con información para el criterio 14; “Hipervínculos a los documentos relacionados con la acción descrita”, sin embargo contaban con una nota que pretende justificar la falta de los hipervínculos, como se observa a continuación:

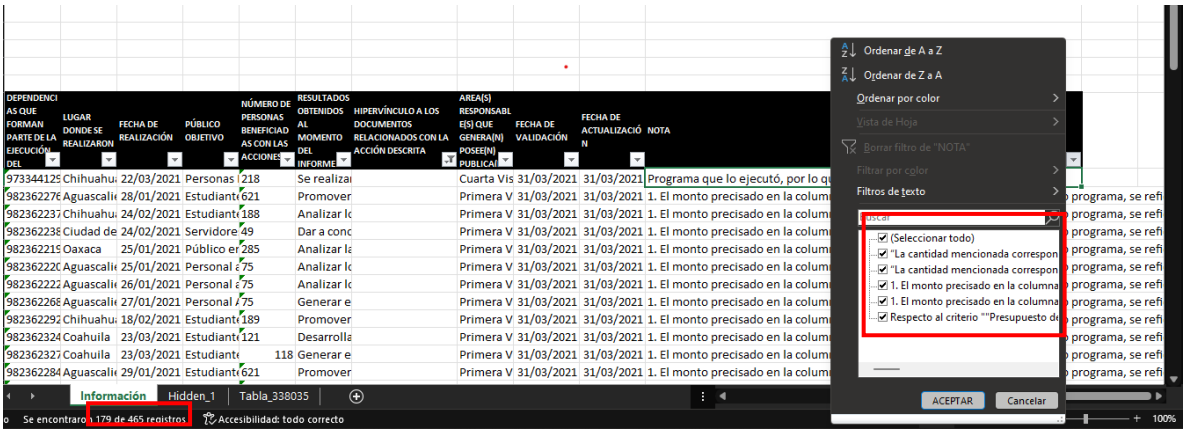

DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL	LUGAR DONDE SE REALIZARON	FECHA DE REALIZACIÓN	PÚBLICO OBJETIVO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LAS ACCIONES	RESULTADOS OBTENIDOS AL MOMENTO DEL INFORME	HIPERVÍNCULO A LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ACCIÓN DESCRITA	AREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERA(N) POSEE(N) PUBLICA	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
973344129	Chihuahu	22/03/2021	Personas	218	Se realiza		Cuarta Vis	31/03/2021	31/03/2021	Programa que lo ejecutó, por lo q
982362276	Aguascalie	28/01/2021	Estudiant	621	Promover		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum
982362237	Chihuahu	24/02/2021	Estudiant	188	Analizar lo		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum
982362238	Ciudad de	24/02/2021	Servidore	49	Dar a conc		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum
982362215	Oaxaca	25/01/2021	Público en	285	Analizar la		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum
982362220	Aguascalie	25/01/2021	Personal a	75	Analizar lo		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum
982362222	Aguascalie	26/01/2021	Personal a	75	Analizar lo		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum
982362268	Aguascalie	27/01/2021	Personal a	75	Generar e		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum
982362292	Chihuahu	18/02/2021	Estudiant	189	Promover		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum
982362324	Coahuila	23/03/2021	Estudiant	121	Desarrolla		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum
982362327	Coahuila	23/03/2021	Estudiant	118	Generar e		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum
982362284	Aguascalie	29/01/2021	Estudiant	621	Promover		Primera V	31/03/2021	31/03/2021	1. El monto precisado en la colum

Para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** contaba con 1075 registros, como se observa a continuación:

Nombre del Sujeto Obligado:	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
Normativa:	LGTAIP_LTG_2018
Formato:	Acciones y resultados defensa derechos humanos
Periodo:	2do trimestre

ID	FECHA CI	FECHA M	EJERCIC	FECHA DI	FECHA DI	TIPO DI	DENON	OBJETI	PRESUI	UNIDA	DEPENI	LUGAR	FECHA DI
1270490522	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Conferen	Analizar lo	1207718	Dirección	127049052	A distanci	12/04/2021
1270490570	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Curso: Der	Revisar la	1207718	Dirección	127049057	Guerrero	16/06/2021
1270490472	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Videocon	Desarrolla	387168	Dirección	127049047	Hidalgo	21/06/2021
1270490573	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Curso: Acc	Profundiz	1207718	Dirección	127049057	A distanci	17/06/2021
1270490427	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Videocon	Promover	387168	Dirección	127049042	Guanajuat	27/04/2021
1270490383	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Conferen	Promover	571343	Dirección	127049038	Tamaulipa	29/04/2021
1270490480	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Videocon	Generar e	387168	Dirección	127049048	Hidalgo	23/06/2021
1270490581	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Mesa Red	Recabar ir	1207718	Dirección	127049058	A distanci	28/06/2021
1270490482	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Videocon	Promover	387168	Dirección	127049048	Hidalgo	23/06/2021
1270490390	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Conferen	Proporcio	571343	Dirección	127049039	Ciudad de	14/05/2021
1270490484	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Videocon	Generar e	387168	Dirección	127049048	Hidalgo	23/06/2021
1270490488	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Videocon	Generar e	387168	Dirección	127049048	Hidalgo	24/06/2021
1270490396	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Plática: La	Proporcio	571343	Dirección	127049039	Ciudad de	11/06/2021
1270490447	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Videocon	Promover	387168	Dirección	127049044	Guerrero	25/05/2021
1270490547	24/08/2021	24/08/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	Promoció	Conversat	Comprenc	1207718	Dirección	127049054	A distanci	12/05/2021

Información | Hidden_1 | Tabla_338035

Listo | Accesibilidad: todo correcto | Promedio: 2021 | Recuento: 1075 | Suma: 2021

En total se encontraron 1075 registros que corresponden a la información del segundo trimestre, de los cuales 220 registros no contaban con información para el criterio 14; “Hipervínculos a los documentos relacionados con la acción descrita”, sin embargo contaban con una nota que pretende justificar la falta de los hipervínculos, como se observa a continuación:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD/ PROGRAM	AS QUE FORMAN PARTE DE LA EJECUCIÓ	LUGAR DONDE SE REALIZAR	FECHA DE REALIZACIÓ	PÚBLICO OBJETIVO	PERSONAS BENEFICIADAS CON LAS ACCIONES	OBTENIDOS AL MOMENTO DEL	HIPERVÍNCULO A LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ACCIÓN DESCRITA
Dirección	127049052	A distanci	12/04/2021	Sociedad (	34	Analizar lo	
Dirección	127049057	Guerrero	16/06/2021	Servidore	15	Revisar la	
Dirección	127049047	Hidalgo	21/06/2021	Estudiante	462	Desarrolla	
Dirección	127049057	A distanci	17/06/2021	Servidore	32	Profundiz	
Dirección	127049042	Guanajuat	27/04/2021	Estudiante	283	Promover	
Dirección	127049038	Tamaulipa	29/04/2021	Servidore	597	Promover	
Dirección	127049048	Hidalgo	23/06/2021	Personal A	397	Generar e	
Dirección	127049048	Hidalgo	23/06/2021	Estudiante	462	Promover	
Dirección	127049039	Ciudad de	14/05/2021	Servidore	87	Proporcio	
Dirección	127049048	Hidalgo	23/06/2021	Estudiante	808	Generar e	
Dirección	127049048	Hidalgo	24/06/2021	Estudiante	806	Generar e	
Dirección	127049039	Ciudad de	11/06/2021	Niñas y Ni	235	Proporcio	
Dirección	127049044	Guerrero	25/05/2021	Estudiante	274	Promover	

Ordenar de A a Z
Ordenar de Z a A
Ordenar por color
Vista de Hoja
Borrar filtro de "NOTA"
Filtrar por color
Filtros de texto
Buscar
(Seleccionar todo)
"La cantidad mencionada correspon
1. El monto precisado en la columna
Respecto al criterio ""Presupuesto de
Respecto al criterio ""Presupuesto de
Respecto al criterio ""Presupuesto de
ACEPTAR | Cancelar

Información | Hidden_1 | Tabla_338035

Listo | Se encontraron 220 de 1075 registros | Accesibilidad: todo correcto

Para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** contaba con 1049 registros, como se observa a continuación:

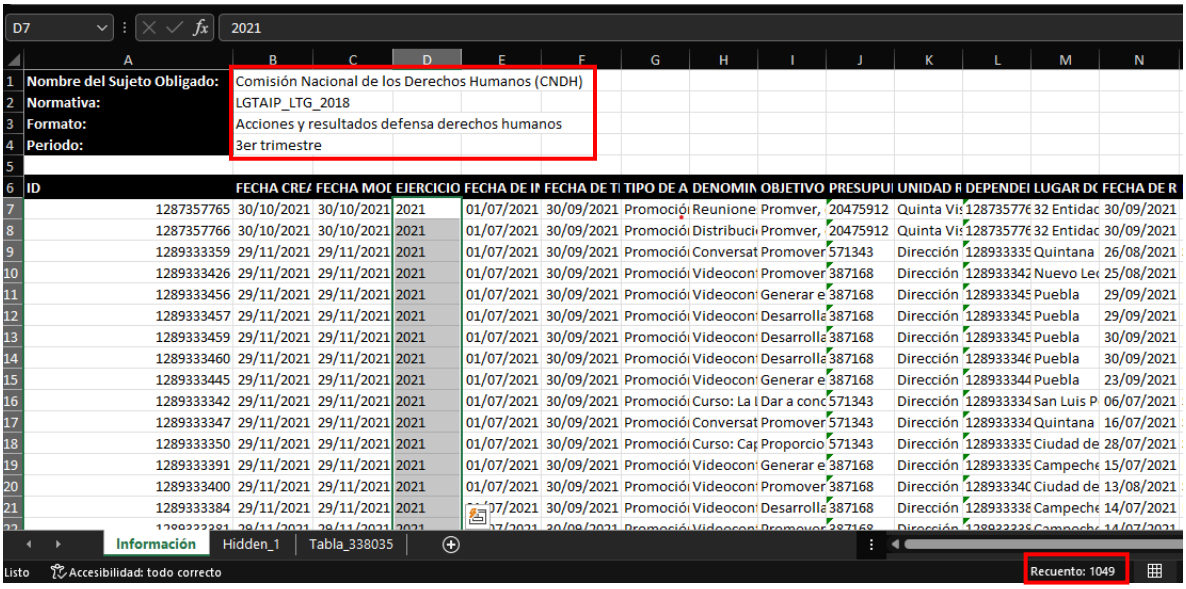

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	Nombre del Sujeto Obligado:	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)												
2	Normativa:	LGTAIP_LTG_2018												
3	Formato:	Acciones y resultados defensa derechos humanos												
4	Periodo:	3er trimestre												
5														
6	ID	FECHA CRE/	FECHA MOI	EJERCICIO	FECHA DE IN	FECHA DE TI	TIPO DE A	DENOMIN	OBJETIVO	PRESUPUI	UNIDAD R	DEPENDEI	LUGAR DO	FECHA DE R
7	1287357765	30/10/2021	30/10/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Reunione	Promver,	20475912	Quinta Vis	12873577	32 Entidac	30/09/2021
8	1287357766	30/10/2021	30/10/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Distribuci	Promver,	20475912	Quinta Vis	12873577	32 Entidac	30/09/2021
9	1289333359	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Conversat	Promover	571343	Dirección	128933335	Quintana	26/08/2021
10	1289333426	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Videocon	Promover	387168	Dirección	128933342	Nuevo Lec	25/08/2021
11	1289333456	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Videocon	Generar e	387168	Dirección	128933345	Puebla	29/09/2021
12	1289333457	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Videocon	Desarrolla	387168	Dirección	128933345	Puebla	29/09/2021
13	1289333459	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Videocon	Desarrolla	387168	Dirección	128933345	Puebla	30/09/2021
14	1289333460	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Videocon	Desarrolla	387168	Dirección	128933346	Puebla	30/09/2021
15	1289333445	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Videocon	Generar e	387168	Dirección	128933344	Puebla	23/09/2021
16	1289333342	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Curso: La	Dar a con	571343	Dirección	128933334	San Luis P	06/07/2021
17	1289333347	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Conversat	Promover	571343	Dirección	128933334	Quintana	16/07/2021
18	1289333350	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Curso: Ca	Proporcio	571343	Dirección	128933335	Ciudad de	28/07/2021
19	1289333391	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Videocon	Generar e	387168	Dirección	128933335	Campeche	15/07/2021
20	1289333400	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Videocon	Promover	387168	Dirección	128933340	Ciudad de	13/08/2021
21	1289333384	29/11/2021	29/11/2021	2021	01/07/2021	30/09/2021	Promoció	Videocon	Desarrolla	387168	Dirección	128933338	Campeche	14/07/2021

En total se encontraron 1049 registros que corresponden a la información del tercer trimestre, de los cuales 201 registros no contaban con información para el criterio 14 “Hipervínculos a los documentos relacionados con la acción descrita”, sin embargo contaban con una nota con la cual pretenden justificar la falta de los hipervínculos, como se observa a continuación:

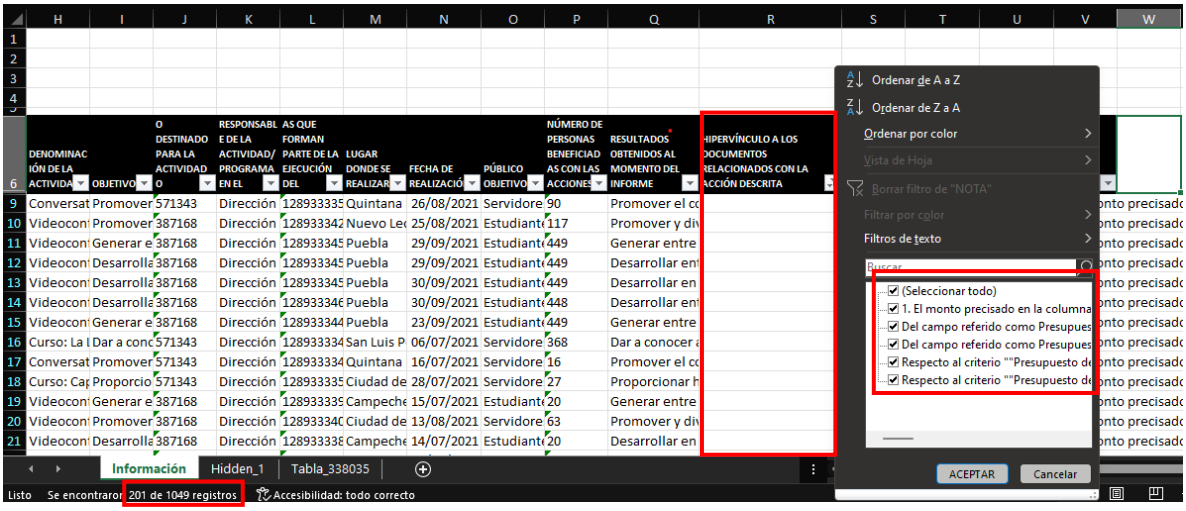

Para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** contaba con 951 registros, como se observa a continuación:

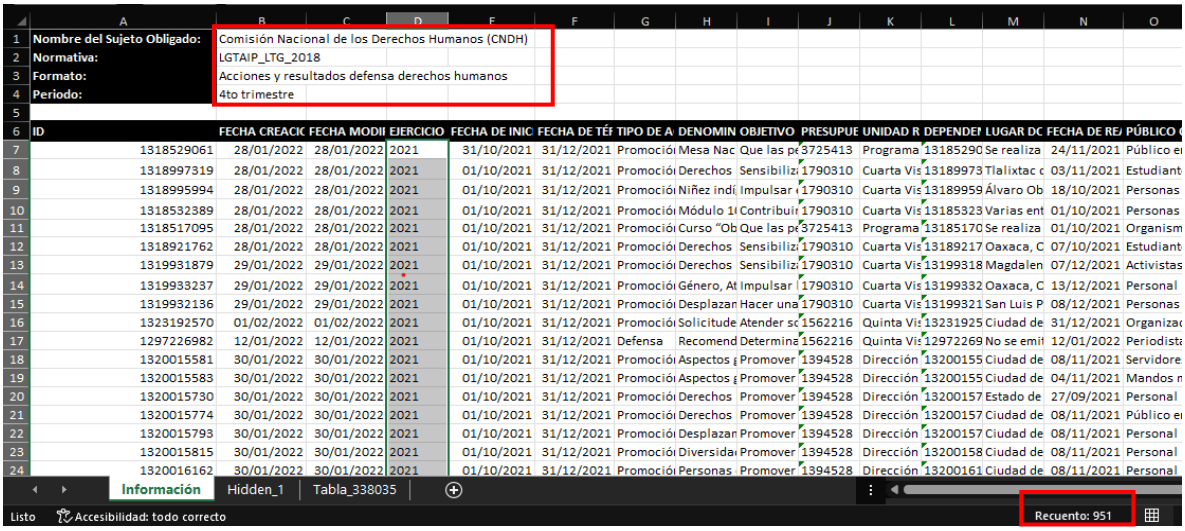

En total se encontraron 951 registros que corresponden a la información del cuarto trimestre, de los cuales 83 registros no contaban con información para el criterio 14; “Hipervínculos a los documentos relacionados con la acción descrita”, sin embargo cuentan con una nota con la cual pretenden justificar la falta de los hipervínculos, como se observa a continuación:

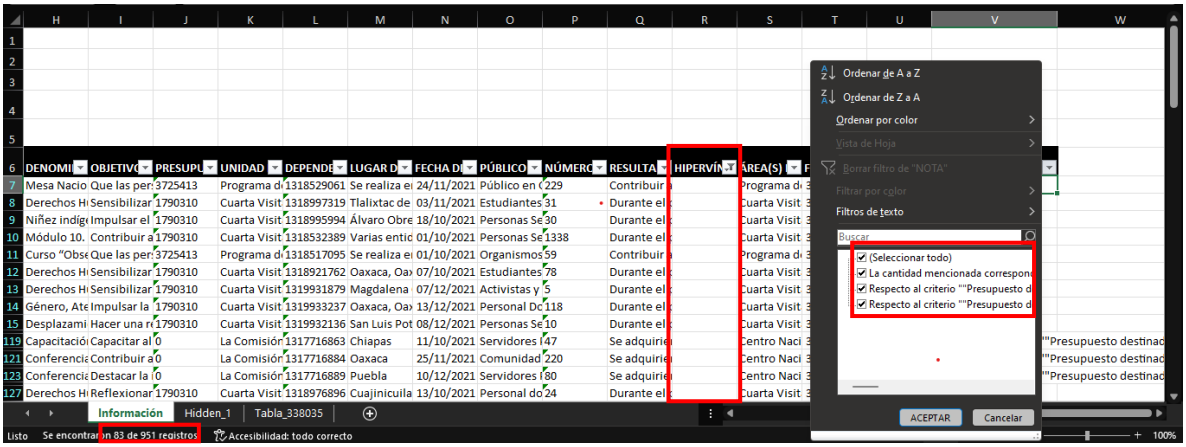

A partir de la revisión del criterio nota, para los registros donde no contienen información del criterio 14 “Hipervínculos a los documentos relacionados con la acción descrita”, que se encontraron sin información dentro de los cuatro trimestres del ejercicio de dos mil veintiuno, se pudo observar que existen diversas leyendas en el campo de nota, con las cuales pretenden justificar la falta de los hipervínculos del criterio en comento, como lo son las siguientes:

- *“…La cantidad mencionada corresponde al total de presupuesto designado al Programa que lo ejecutó, por lo que no se cuenta con un mecanismo para efectuar un desglose por actividad. Por lo que hace al campo **hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita**, se informa que durante el periodo que se reporta, no se generó información; lo anterior obedece a que la información relacionada con la acción descrita se reporta en el Informe Anual de Actividades 2021, el cual, se elabora con base a lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley de la CNDH y artículo 173 del Reglamento Interno de la CNDH. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo número 1, de la fracción V, del numeral Octavo, de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnico Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones…”*

- *“…Respecto al criterio ""Presupuesto destinado para la actividad o programa"", éste no aplica, ya que el presupuesto destinado para desarrollar esta actividad es aportado por la instancia organizadora.*

  *Respecto al criterio **“Hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita”**: se aclara que esta información es propia de la institución organizadora, motivo por el cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos únicamente elabora aquellos hipervínculos de los que es instancia promotora…”*

Al respecto, cabe señalar que, las leyendas que justifican la falta de información al respecto al criterio 14 “Hipervínculos a los documentos relacionados con la acción descrita”, son coherentes en el sentido de hacer referencia a que no se genera información, toda vez que la acción descrita se reporta de manera anual, tal como se los establece la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los artículos 52 y 53, y en el Reglamentro Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su artículo 173, como se muestra en la siguiente imagen:

	PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD/ PROGRAMA EN EL	DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL	LUGAR DONDE SE REALIZARON	FECHA DE REALIZACIÓN	PÚBLICO OBJETIVO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LAS ACCIONES	RESULTADOS OBTENIDOS AL MOMENTO DEL INFORME	HIPERVÍNCULO A LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON	AREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERA(N) POSEE(N) PUBLICA	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
6													
7	1790310	Cuarta Vis	973344125	Chihuahu	22/03/2021	Personas	218	Se realizai		Cuarta Vis	31/03/2021	31/03/202	“La cantidad mencionada corresponde al total de presupuesto designado al Programa que lo ejecutó, por lo que no se cuenta con un mecanismo para efectuar un desglose por actividad. Por lo que hace al campo hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita, se informa que durante el periodo que se reporta, no se generó información; lo anterior obedece a que la información relacionada con la acción descrita se reporta en el Informe Anual de Actividades 2021, el cual, se elabora con base a lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley de la CNDH y artículo 173 del Reglamento Interno de la CNDH. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo número 1, de la fracción V, del numeral Octavo, de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnico Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones.”

Los artículos 52 y 53 de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señalan lo siguiente:

> ***Artículo 52.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente ante los Poderes de la Unión, un informe sobre las actividades que haya realizado en el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior****. Al efecto, comparecerá en el mes de enero ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; posteriormente, presentará el informe ante el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.* ***Dicho informe será difundido en la forma más amplia posible para conocimiento de la sociedad.***
> ***Artículo 53.-*** *Los informes anuales del Presidente de la Comisión Nacional* ***deberán comprender una descripción*** *del número y características de las quejas y denuncias que se hayan presentado, los efectos de la labor de conciliación; las investigaciones realizadas, las Recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad que se hubiesen formulado; los resultados obtenidos,* ***así como las estadísticas, los programas desarrollados y demás datos que se consideren convenientes.***

Asimismo, también se menciona dentro de la nota como fundamento legal, el artículo 173 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual se cita para mayor referencia:

> ***Artículo 173.- (Informe anual de actividades)***
> *El presidente de la Comisión Nacional presentará* ***un informe anual de actividades a los Poderes de la Unión en los términos del artículo 52 de la Ley en el informe***

> ***anual se incluirán los datos que señala el artículo 53 de la Ley*** *en él se podrán omitir los datos personales de los quejosos, para evitar su identificación.*
>
> *Asimismo, el informe podrá contener proposiciones dirigidas a las autoridades y servidores públicos competentes, tanto federales, como locales y municipales, para promover la expedición o modificación de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para perfeccionar las prácticas administrativas correspondientes, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los gobernados y lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servidores públicos.*

Los fundamentos legales que se encuentran establecidos dentro de la nota, refieren que anualmente se realizará un informe anual de actividades que deberá contener toda la información correspondiente a las actividades generadas dentro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Establecido lo anterior, es importante precisar que el hecho de que el sujeto obligado no tenga información en algunos criterios no es lo mismo a que exista una falta de carga de información. La falta de carga de información es la omisión total de la información requerida a través de los formatos y criterios de los Lineamientos Técnicos Generales, mientras que cuando no existe información, los propios Lineamientos Técnicos Generales permiten que se realice dicha precisión a través de una nota, tal como se advierte en el numeral Octavo, fracción V, que a la letra dice:

> ***Octavo.*** *Las políticas para actualizar la información son las siguientes:*
> *…*
>
> *V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente.* ***En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:***
>
> 1. ***Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.***
>
> 2. ***Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante***

la cual justifique la no posesión de la información señalada en el//los criterios que corresponda.

Es así que, se observa que no existe la falta de información en el **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General,** para los cuatro trimestres del ejercicio de dos mil veintiuno; toda vez que mediante la nota publicada, por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** justificó la falta de información, ya que en algunos registros no cuenta con mecanismos para efectuar un desglose de actividades de forma trimestral respecto a la información relacionada con el hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita, toda vez que esa información la generan de forma anual y es presentada en el informe Anual.

Cabe señalar que, dicho informe anual están obligados a presentarlos en el mes de enero ante el Congreso de la Unión y posteriormente ante el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Presidente del Pleno de la Suprema Corte de Justificia de la Nación para poderse publicar y difundir.

De igual forma,la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** a través de su informe justificado indicó que se encuentra publicada la información y se cumple con lo solicitado dentro de la **fracción III del artículo 74 inciso f de la Ley General** correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, y que las notas justifican la ausencia de información.

Por último, se informa que la información encontrada en la segunda verificación virtual, señalada en el resultando IX de la presente resolución, se encuentra publicada en los mismos términos advertidos que en la primera verificación, mencionada en el resultando V, por lo que no resulta necesario hacer un análisis adicional.

Expuesto lo anterior, y con base en los resultados de la primera verificación virtual que se llevó a cabo, así como lo aportado por el sujeto obligado, se pudo corroborar que la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** tenía debidamente publicada la información respecto a las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos, y en específico, respecto al criterio 14 “Hipervínculos a los documentos relacionados con la acción descrita” de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, cumpliendo con la obligación de transparencia contenida en el **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General**, toda vez que justifican las

causas por las cuales no generan la información de forma trimestral en algunos resgistros, por lo tanto, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente.**

En consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que se constató que, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** cuenta con la información denunciada debidamente justificada correspondiente al criterio 14 “Hipervínculos a los documentos relacionados con la acción descrita” del **formato 6 LGT_Art_74_Fr_II inciso f, de la fracción II del artículo 74 de la Ley General**, debidamente cargada, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Comisión Nacional de los Derechos Humanos,** lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el

artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veinte de abril de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaría Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Norma Julieta del Río Venegas
Comisionada

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Ana Yadira Alarcón Márquez
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0298/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinte de abril de dos mil veintidós.

FIRMADO POR: Francisco Javier Acuña Llamas
AC: FELINAI
ID: 12218
HASH:
8A27C5B640395B8A5E4D6021D01D13EFC6E2862
DFCE0BF75FF69438AB70B7F0B

FIRMADO POR: Adrián Alcalá Méndez
AC: FELINAI
ID: 12218
HASH:
8A27C5B640395B8A5E4D6021D01D13EFC6E2862
DFCE0BF75FF69438AB70B7F0B

FIRMADO POR: NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
AC: FELINAI
ID: 12218
HASH:
8A27C5B640395B8A5E4D6021D01D13EFC6E2862
DFCE0BF75FF69438AB70B7F0B

FIRMADO POR: Josefina Román Vergara
AC: FELINAI
ID: 12218
HASH:
8A27C5B640395B8A5E4D6021D01D13EFC6E2862
DFCE0BF75FF69438AB70B7F0B

FIRMADO POR: ANA YADIRA ALARCON MARQUEZ
AC: FELINAI
ID: 12218
HASH:
8A27C5B640395B8A5E4D6021D01D13EFC6E2862
DFCE0BF75FF69438AB70B7F0B

FIRMADO POR: Blanca Lilia Ibarra Cadena
AC: FELINAI
ID: 12218
HASH:
8A27C5B640395B8A5E4D6021D01D13EFC6E2862
DFCE0BF75FF69438AB70B7F0B